



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
*Resolución Directoral*

**N° 014 -2018-MEM/DGAAE.**

Lima, **23** de octubre del 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM tiene por objeto establecer las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a la aprobación automática o aprobación previa, conforme a la legislación vigente;

Que el mismo cuerpo normativo señala en su Art. 2° que las entidades del Estado como el Ministerio de Energía y Minas que tramitan procedimientos previstos en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), están obligados a comprobar mediante el sistema de muestreo, la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados;

Que en ese sentido, cada entidad a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 dictará las normas internas referidas al personal a cargo de la fiscalización posterior. Corresponde a los directivos a cargo de los órganos y dependencias de las entidades que tramitan los procedimientos administrativos previstos en el TUPA respectivo, realizar la evaluación de los resultados de la fiscalización posterior, así como adoptar las acciones que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente;

Que vía la Resolución Ministerial N° 300-2008-MEM/DM de fecha 20 de junio de 2008, se aprueba la Directiva N° 002-2008-MEM denominada: "Lineamientos para la fiscalización posterior aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas", con el fin de verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones de los documentos de las informaciones y de las declaraciones proporcionadas por el administrado, así como, en especial establecer la forma y designación de los responsables de la fiscalización posterior y determinar sus funciones y responsabilidades;

Que, es potestad de los Directores Generales, como es el caso del Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad, designar al Coordinador General y al miembro del equipo responsable de efectuar la fiscalización posterior, conforme lo establece la Directiva N° 002-2008-MEM;

Que, en aplicación de lo señalado en el párrafo precedente, mediante Resolución Directoral N° 498-2018-MEM/DGAAE de fecha 07 de mayo de 2018, la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos designó al Coordinador General y al miembro del equipo



responsable de llevar a cabo la fiscalización posterior aleatoria de los expedientes administrativos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-EM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, creándose la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en virtud a lo cual resulta necesario designar al nuevo coordinador general y al miembro del equipo responsable de llevar a cabo la fiscalización posterior aleatoria de los expedientes administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad;

De conformidad con: la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, como en base a lo dispuesto en el literal i) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, norma que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, la Resolución Ministerial N° 300-2008-MEM/DM de fecha 20 de junio de 2008 que aprueba la Directiva N° 002-2018-MEM, al DS N° 006-2017-JUS TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General; y demás normas reglamentarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Coordinadora General y a los miembros del equipo responsable de llevar a cabo la fiscalización posterior aleatoria de los expedientes de los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad órgano dependiente del Vice Ministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinadora General: Sra. Carmen Isabel Gálvez Olaechea

Miembro Alterno: Sra. Ketty Sánchez Atahui

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución Directoral a las personas designadas en el Artículo 1°, así como a la Oficina de Informática del Ministerio de Energía y Minas para su conocimiento y fines correspondientes..

Regístrese y Comuníquese,



  
Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad